



Etiqueta del Registro

ANEXO I

Solicitud / Renovación del Título de Familia Numerosa

1.- Tipo de solicitud:

<input type="radio"/>	Solicitud del Título de Familia Numerosa		
<input type="radio"/>	Renovación del Título de Familia Numerosa	Nº de Título:	
<input type="radio"/>	Modificación del Título de Familia Numerosa	Indicar Causa de Modificación:	
		Nº de Título:	

2.- Datos de los interesados:

2.1.- Datos identificativos del primer titular:

NIF/NIE		Apellido1		Apellido2		Nombre	
Nacionalidad		Sexo	<input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer	Teléfono			
Estado civil		Discapacidad		Correo electrónico			

2.2.- Datos identificativos del segundo titular:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2		Nombre	
Nacionalidad		Sexo	<input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer	Teléfono			
Estado civil		Discapacidad		Correo electrónico			

2.3.- Datos de los hijos:

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	F.Nacimiento	NIF / NIE	Nacionalidad	Discapacidad

2.4.- Domicilio familiar:

Tipo de vía		Nombre vía		Nº		Portal	
Esc.	Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	Portal	
	Esc.	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	



Comunidad de Madrid

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
<p>LIBRO DE FAMILIA NACIONALES</p> <p>-Copia del Libro de Familia donde conste ,en su caso, el matrimonio y nacimiento de los hijos o, en su defecto copia de los certificados de matrimonio y nacimiento de los hijos. En el caso de que los miembros de la familia figuren en distintos Libros de Familia se aportará copia de todos ellos.</p> <p>COMUNITARIOS – EXTRACOMUNITARIOS</p> <p>-Quienes no ostenten la nacionalidad española, documentación análoga, si ésta existe en el Estado del que nacionales.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de la acreditación de estas circunstancias a través del correspondiente certificado registral individual, según se recoge en el artículo 5 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.</p>	<input type="checkbox"/>	
<p>D.N.I./NIE NACIONALES</p> <p>Copia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años o menores que lo posean. (En el caso de autorizar la consulta de los datos de los miembros de su Unidad Familiar, deberá aportar el Anexo VI).</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>COMUNITARIOS</p> <p>En el caso de miembros de la unidad familiar que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: copia del certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.</p> <p>EXTRACOMUNITARIOS</p> <p>Los nacionales de los restantes países deben aportar copia de la documentación acreditativa de la residencia legal: permiso de residencia o visado de reagrupación familiar. En el caso de permiso de residencia caducado debe aportarse copia de la solicitud de prórroga realizada en el plazo legalmente establecido y, en su caso, declaración responsable de que se encuentra en trámite la renovación del citado permiso (Anexo V).</p>	<input type="checkbox"/>	
<p>EMPADRONAMIENTO NACIONALES</p> <p>Certificado o volante de empadronamiento de los miembros que vayan a figurar en el título de familia numerosa, expedido como máximo, dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. No se requiere que figuren los hijos menores de seis meses</p>	<input type="checkbox"/>	
<p>En caso de españoles que trabajan en instituciones españolas fuera del territorio nacional: Documentación acreditativa de la inscripción en el censo electoral de cualquier municipio de la Comunidad.</p> <p>En caso de nacionales españoles que residan en otro Estado miembro de la UE o que sea parte del Acuerdo sobre el espacio económico europeo, que , al menos, uno de los ascendientes de la unidad familiar ejerza una actividad laboral por cuenta ajena o por cuenta propia en la Comunidad de Madrid.</p>	<input type="checkbox"/>	



Comunidad de Madrid

<ul style="list-style-type: none">• En caso de ausencia de empadronamiento de algún hijo por separación transitoria: documentación que acredite el motivo.		
TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
COMUNITARIOS. Certificado o volante de empadronamiento de los miembros que vayan a figurar en el título de familia numerosa, expedido como máximo, dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. No se requiere que figuren los hijos menores de seis meses	<input type="checkbox"/>	
Si son nacionales cuyo país de origen sea la UE o cualquier Estado que forme parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y no residan en el territorio de la Comunidad de Madrid: Documentación acreditativa de que al menos uno de los ascendientes de la unidad familiar ejerce una actividad laboral por cuenta propia o ajena en la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>	
EXTRACOMUNITARIOS Certificado o volante de empadronamiento de los miembros que vayan a figurar en el título de familia numerosa, expedido como máximo, dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. No se requiere que figuren los hijos menores de seis meses	<input type="checkbox"/>	
DISCAPACIDAD En el caso de personas con discapacidad: Copia del certificado acreditativo (en vigor), expedido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid. (En el caso de autorizar la consulta de los datos de los miembros de su Unidad Familiar, deberá aportar el Anexo VI).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Copia del certificado acreditativo (en vigor), expedido por el órgano competente de otra Comunidad Autónoma.	<input type="checkbox"/>	
FALLECIMIENTO En caso de fallecimiento de uno o ambos progenitores, o de los hijos, copia del certificado de defunción, si no consta en el Libro de Familia.	<input type="checkbox"/>	
CONSULTA RMI (Renta Mínima de Inserción) Para solicitar exención de tasas o para solicitar categoría especial por ingresos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



Comunidad de Madrid

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
<p>SEPARACIÓN MATRIMONIAL LEGAL O DE HECHO, DIVORCIO O NULIDAD :</p> <ul style="list-style-type: none">- Si el Título lo solicita el <u>Progenitor custodio</u>: copia de sentencia judicial y/o convenio regulador donde se determine la custodia de los hijos- Si el Título lo solicita el <u>Progenitor no custodio</u>: copia de sentencia judicial y/o convenio regulador donde se determine la custodia de los hijos, tres últimos recibos bancarios correspondientes al pago de la pensión alimenticia de sus hijos y escrito firmado por el progenitor custodio en el que haga constar que tiene conocimiento de la inclusión de los hijos menores en el título, junto copia de su DNI. En defecto de este último documento, datos (nombre y dirección del custodio) para informar de la existencia de dicha solicitud.- Si hubiera <u>Custodia compartida</u>: acuerdo entre progenitores sobre titularidad y tiempos del Título de Familia Numerosa y DNI de ambos, o facilitar el nombre y dirección del otro progenitor custodio para informarle de dicha solicitud.- De no existir documentos de separación, divorcio o convenio regulador el solicitante tendrá que acreditar, mediante otros documentos legalizados, que tiene la guarda y custodia de los menores. <p>En el caso de divorciados que hubieran <u>constituido un nuevo vínculo conyugal</u>:</p> <ul style="list-style-type: none">- Libro de Familia en el que conste el nuevo matrimonio o certificado de matrimonio del Registro Civil- En caso de matrimonios celebrados en el extranjero: certificado debidamente legalizado (Ministerio de Asuntos Exteriores) o con la apostilla de la Haya (Ministerio de Justicia) y traducción oficial al español- Si ambos progenitores pudieran reunir las condiciones para el reconocimiento del Título de Familia Numerosa y no hubiera acuerdo, rige el principio de convivencia	<input type="checkbox"/>	
<p>TUTELA, GUARDA O ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE</p> <p>Copia de la resolución judicial o administrativa que la acuerde, si no consta en el Libro de Familia.</p>	<input type="checkbox"/>	
<p>HIJOS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 21 Y 25 AÑOS(AMBOS INCLUSIVE)</p> <p>Copia del certificado del Centro donde cursen estudios, matrícula oficial donde conste el curso que va a realizar, preinscripción o cualquier otro documento válido en derecho en el que se haga constar los estudios que se están realizando, y duración de los mismos o los encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.</p>	<input type="checkbox"/>	



Comunidad de Madrid

CATEGORÍA ESPECIAL El requisito de dependencia económica (también supuesto de familias de cuatro hijos, o tres si uno de ellos padece discapacidad o está incapacitado para trabajar, ó 2 si ambos son discapacitados que por sus ingresos anuales pretendan su inclusión en la categoría especial), contemplado en el artículo 3.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, y en el artículo 1.1.c) del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, se acreditará mediante: <ul style="list-style-type: none">• Certificación de la empresa u Organismo que satisfaga las rentas de trabajo por cuenta ajena, pensiones u otras prestaciones, y	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none">• en el caso de otras rentas, mediante certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que sea susceptible de verificación mediante código seguro de verificación, acreditativa de la declaración presentada o de los datos comunicados por terceros que obren en poder de dicha entidad.	<input type="checkbox"/>	
En caso de no estar obligado a declarar IRPF, deberá acreditarse debidamente mediante la correspondiente certificación que contenga las imputaciones de rendimientos que consten a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>	
En caso de percibir prestaciones de Seguridad Social exentas de IRPF se deberá presentar certificado acreditativo de dichas prestaciones.	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none">• En el caso de hijos mayores de 16 años, vida laboral y nóminas del último ejercicio cerrado.	<input type="checkbox"/>	
TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
EN CASO DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO: Documentación que acredite la variación producida	<input type="checkbox"/>	
Empadronamiento en vigor	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de que no se han alterado las restantes circunstancias (Anexo V).	<input type="checkbox"/>	

Sólo se podrá autorizar consulta de documentos que puedan ser obtenidos por la Comunidad de Madrid .

Si los documentos que se adjuntan a la solicitud están redactados en alguna lengua extranjera, se aportará traducción jurada al castellano del contenido estrictamente necesario para comprobar la concurrencia de los requisitos necesarios para la obtención del título de familia numerosa, así como su debida legalización por el MAEC o Embajadas o Consulados incorporada la etiqueta de seguridad.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Comunidad de Madrid

DECLARA: Que en el día de la fecha, es cierta la situación familiar expresada.

Información institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA del padre, madre, tutor, acogedor o guardador u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal

Los beneficios concedidos a las familias numerosas surtirán efectos desde la fecha de la presentación de la solicitud de reconocimiento o renovación del título oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Familias Numerosas", cuya finalidad es conceder el título de familia numerosa y la correspondiente tarjeta individual a todos los miembros de la unidad familiar, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO



Comunidad de Madrid

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- Antes de escribir, lea detenidamente los apartados de la solicitud.
- Escriba con claridad y con letras mayúsculas.
- Presente con la solicitud todos los documentos necesarios. Con ello evitará retrasos innecesarios.
- El impreso debe ir firmado por uno de los interesados.
- Los campos sombreados no los debe rellenar el interesado.

1. TIPO DE SOLICITUD

Marque con una cruz si se trata de una nueva solicitud o de una renovación.

En caso de renovación del Título, deberá indicar la causa.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS INTERESADOS

En este apartado se consignarán todos los datos identificativos de la unidad familiar.

- Para los titulares se pueden reflejar las siguientes situaciones:

Baja, Incapacidad Permanente Absoluta, Gran Invalidez, Huérfano/a, Discapacidad, Sin incidencia, Separado/a, Tutor/a o Viudo/a.

- Para los hijos se pueden reflejar las siguientes situaciones:

Baja, Incapacidad Permanente Absoluta, Gran Invalidez, Huérfano/a, Discapacidad, Sin incidencia, Estudiante.

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Indique en este apartado si desea recibir la notificación por correo certificado o de modo telemático (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid).

Un ciudadano podrá darse de alta en ese servicio de notificaciones a través de la página de www.madrid.org, dentro del apartado de Administración Electrónica / Servicio Notificaciones Telemáticas.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Marque en las casillas correspondientes del formulario la documentación que acompaña con la solicitud, o bien, siempre que sea posible, marque si autoriza a la Comunidad de Madrid a recabar en su nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndose de la necesidad de aportarlos.

Nota: Si los documentos que se adjuntan a la solicitud están redactados en alguna lengua extranjera, se aportará traducción jurada al castellano del contenido estrictamente necesario para comprobar la concurrencia de los requisitos necesarios para la obtención del título de familia numerosa.

4.1. Anexo V: Declaración Responsable.

En este anexo el interesado realizará una Declaración Responsable que indique que se encuentra en proceso de tramitación de la Tarjeta de Residencia de Extranjeros, que se encuentra en una situación de Separación matrimonial legal o de hecho, divorcio o nulidad matrimonial, o bien que en el momento de la renovación del Título de Familia Numerosa no se han alterado las restantes circunstancias que dieron lugar a la expedición del citado Título.

4.2. Anexo VI: Autorización para consulta de datos personales y presentación de solicitud.

En este anexo un interesado autoriza al otro interesado a presentar la solicitud en su nombre y cada miembro de la unidad familiar autoriza a la Comunidad de Madrid a consultar sus datos personales, eximiéndoles de la necesidad de aportarlos.